

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Juan de Jesús Jaramillo Uribe



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VERSALLES VALLE

Agosto cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021) -

AUTO SUST. CIVIL No. 048

(Resuelve solicitud)

Radicación: No. 2017-00042-00

Se recibe escrito del apoderado de la parte demandante solicitando suspensión de la diligencia de remate programada para el día de hoy miércoles 04 de agosto de 2021, indicando que “De acuerdo con la operación radicada por el cliente por ALIVIO 2071, le agradezco la suspensión de la DILIGENCIA DE REMATE programada para el día 4 de agosto de 2021” para los fines a que haya lugar”.

A pesar de que la parte interesada allegó oportunamente la constancia de la publicación y el certificado de tradición y libertad del inmueble para la realización efectiva de la diligencia ya señalada, se atenderá favorablemente su solicitud. En consecuencia;

RESUELVE:

1.- SUSPENDER la diligencia de remate programada para el día miércoles 04 de agosto de 2021 a las 10:00 AM, por las razones expuestas en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firma electrónica
YARY VIVIANA PÉREZ SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Yary Viviana Perez Salazar
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Versalles

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50a11a444e0bdc012936720e13074b65c0e779b6a7a8e70c48b8827dcbc12fcb

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Juan de Jesús Jaramillo Uribe

Documento generado en 04/08/2021 02:22:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>